BOLETIN EXTRAORDINARIO.

SEGUNDA PARTE.

Guatemala. 1.° de Septiembre de 1832.

GUATEMALA.

Nuevo Teatro.

A consecuencia del articulo 8.° del decreto emitido por el Supremo Gobierno en 6 del corriente, previniendo que los subscriptores del Teatro concurriesen el dia 19 à las casas municipales à tener su primera junta y disponer lo conveniente al arreglo de la compañia y sus intereses: reunidos alli varios accionistas al efecto, nombraron para director de ella al C. Francisco Santa-Cruz en atencion à ser este el individuo que representa por el hospital jeneral las sesenta acciones con que han contribuido sus fondos. En seguidas se nembró al que subscribe secretario, y tesorero al C. Majistrado Manuel José Garcia.

En acto continuo se acordó.

1.° Que la lista de subscritores se le pase al tesorero de la compañia con el objeto de que el 15 de septiembre inmediato reciba de todos la decima parte que corresponda à las acciones con que hayan entrado.

2.° Que al C. Miguel Rivera Maestre se le pasen los planos de Teatro que se han levantado anteriormente à efecto de que reformando alguno

de ellos, ó haciendo de nuevo el que mas convenga se dé principio à la obra.

3.° Que cuando el plano esté concluido, y la decima parte de las acciones reunida, el director cite à los accionistas para acordar el nombramiento de un contador, un economo: las maestros que han de entender en la obra material del Teatro, el dia que se ha de comenzar el trabajo y todo lo que se tubiere por conveniente.

Guatemala agosto 20 de 1832.

J. Modesto Santa-Cruz.

S. SALVADOR.

Los papeles publicos oficiales de aquella capital anuncia la completa dispersion de la gabilla del salteador Videz que habia escapado y se le perseguia por todas partes. El teniente coronel Nicolas Angulo derrotó primero una partida que estaba robando la hacienda de Chacahuaca, y despues dispersó al mismo Videz en Chalatenango. Son inconcebibles, dice el parte, los atentados y feos crimenes que cometieron los facciosos en Chalatenango.

SOCONUSCO.

Los ajentes y compañeros del facciosos Arce han vuelto à ser acojidos en los pueblos de Tuxtla y Escuintla: los Lopez, los Ayerdis, Balladares, Garrotes cct. vuelven à presentar la nuvecilla sediciosa de 830 y 31. Han llegado con pasaportes

de Tonalá, à pesar de las ordenes del gobierno jeneral de Mejico. El alcalde 1. ° jefe politico de aquella provincia C. Silverio Escovar, sujeto patriota, y amigo del orden, y de la paz y prosperidad de Soconusco, ha hecho requerimientos y expedido ordenes à Tuxtla y Escuintla para la expulsion de las facciosos que este mismo año atrajeron la guerra sobre aquellos pueblos; pero el resultado ha sido que se niegan à reconocer su autoridad politica, autoridad que existia al firmarse los preliminares sobre Soconusco. No es posible que Guatemala vuelva à ver tranquilamente el foco de una invasion aumentandose hasta el punto de tener que dar otra accion de guerra como la de febrero. El mismo jefe politico, dice que Escuintla y Tuxtla apoyan su resistencia à mantener la unidad de aquella provincia, en las comunicaciones que mantienen con el Exmo. Sr. ministro plenipotenciario del gobierno de Mejico cerca del nuestro, y con S. E. el Sr. Gobernador de Chiapas.

Nombramiento.

Se ha dado por el Gobierno el de comandante jeneral de los Altos al teniente coronel Ciudadano Santiago Solorzano, capitan mayor que fué del batallon permanente de Guatemala y 2. ° jefe de la division de observaciones que despues obró sobre el Estado del Salvador. La actividad, valor y zelo de este jefe, lo hacen acreedor à estas confianzas.

Mejico.

Las noticias que tenemos de las cosas de aquella Republica son: el pronunciamiento del Estado de Zacatecas y de otros, por el plan del jeneral Santa-Ana: la muerte que se dió à si mismo el jeneral Terán, y la ninguna esperanza que quedaba de que las conferencias produjesen un avenimiento entre el gobierno y el jefe del partido liberal.

Colombia.

Parece que hay esperanzas de que se reunan bajo un pacto de confederacion las tres republicas ó Estados que se habian formado, à saber del Ecuador, de Venezuela, y de nueva Granada. El congreso de esta ultima habia ya dado al efecto las bases. Si, Colombia que ha sido la cuna de la libertad, tendrá paz y será feliz. Estos son nuestros votos.

Francia.

No hay duda que en Paris ha habido una revolucion y alzamiento contra el gobierno. Aquella capital ha sido otra vez teatro de la guerra por tres dias. Con referencia à los pasajeros que han llegado à esta ciudad viniendo de Francia sabemos que triunfó el gobierno y que sobre las calles quedaron muertos diez mil hombres.

Falzos hechos y equivocaciones que contiene un papel que ha publicado el C. Bernardo Escovar.

Nada decimos de la imputacion barbara que se hace à la Asamblea y al Gobierno sobre haber acordado romper el pacto federal; porque el encargado del P. E. sabemos que dará un manifiesto de los hechos cuya terjiversacion hace Escovar por poner en descredito à sus jueces.

El P. E. ha acordado se anuncie en Boletin oficial que dentro de un mes deben ocurrir todos los interezados en las liquidaciones del credito publico contra la tesoreria del Estado, à tomar las certificaciones correspondientes para convertirlas en *Vales* conforme à la ley de 10 de marzo de 831. Y se ha servido declarar igualmente que los que no ocurran en dicho tiempo, perderàn el derecho à sus creditos, por que se està siguiendo grave perjuicio publico de no terminar las operaciones del credido.

El dia 16 del proximo venidero octubre se ha señalado para el remate de la hacienda de San Nicolas, cita en las inmediaciones del Injenio de S. Geronima, y pertenecientes à los expulsos relijiosos Dominicos.

Articulo adiccional.

Acaba de venir el correo de la carrera de Chiapas. Se pronunció el Estado de Durango y

en el de S. Luis Potosi entraba con sus tropas el jeneral Montezuma. El 22 de julio entró el jeneral Santa Ana llegó à Cordova y el 26 se le esperaba en Orizaba. Los papeles de la capital de Mejico hablan un lenguaje que indica à no faltar, que à esta fecha el gobierno estará ya cambiado. Los parrafos que siguen son del Fenix de la libertad de 30 de julio.

,, Soldados: poned termino à la guerra ci-«vil: proclamad la venida del lejitimo presidente «de la Republica D. Manuel Gomez Pedraza: lan-«zad al usurpador; y sed los libertadores y no «los verdugos de vuestra patria"

,,Ayer con la mayor tropelia y escandalo ,,ha sido puesta en prision la señorita hermana ,,del Jeneral Santa Ana, que reside en esta ciu-,,dad: en la calle, saliendo de misa, le intimaron ,,la prision; la señorita llena de rubor y de ver-,,güenza se entró en una casa de la plaza ma-,,yor de donde han tratado de conducirla al hos-,,pital de San Andres ¡Ah malditos! ¿Que di-,,ferencia hay de Bustamante y Callejas? Que es-,,te tenia un regular personal, y aquel para mol-,,de de diablo, es necesario retocarlo; no hay ,,animal mas feo.

El 14 de julio se pronunció por Sta. Ana la guarnicion de Chiapas y sacó preso por el camino para Mejico al gobernador del Estado D. José Ignacio Gutierrez. Tambien fué preso por tres dias y despues vuelto à la libertad D. José Francisco Cordova.

El 15 hizo igual pronunciamiento Tuxtla grande, y el 17 Comitan. Las actas de todos estos puntos respiran furor y decision, y una alo-

cucion impresa en la capital confirma lo que pensabamos y habiamos repetido. Esta alocucion dice asi al fin.

«Tan ostensible manejo no solo hà dirijido «sus ruinosas miras à sojuzgar à toda la Republica «Mejicana, y por consiguiente, al Estado de Chia-«pas, como parte integrante de ella, sino tambi-«en à nuestra hermana amiga y vecina la de Cen-«tro-america: como que contra todo derecho de «naciones y gentes, se protejió de mil maneras en «el Estado la invasion que el faccioso Arce y sus «secuaces intentó hacer à su patria; y si no se «hizo mas de lo que todo el mundo viò, fué por que «los pueblos à pesar de su estado y abatimiento, ma-«nifestaron del modo mas claro y positivo, no «solo su desagrado, sino aun su indignacion por «la criminal conducta que en este particular ob-«servó el intruso gobierno, coludido con el infa-«me ministerio de la Union, afortunadamente des-«truido hoy por los esfuerzos del LIBERTADOR SAN-«TA-ANA.

Imprenta de la Union.

El Gobierno fué avisado desde el año anterior en septiembre de que Isidro Arreola vecino de Chiapas se habia introducido sin pasaporte, y que seducia jovenes incautos para llevarselos à incorporarlos en la sedicion que preparaba Arze. Por esto se le mandó prender, teniendose certeza de que se habia introducido sin pasaporte; pero el escapó y de Chiapas se tubo aviso desde entonces de los que llevó y sirvieron à los facciosos.

En el mes de junio de este año dió parte el jefe politico de Quezaltenango de que Arreola se habia introducido por Cuilco: que no trayendo pasaporte se le habia arrestado, pero que se habia escapado de la carcel. El Gobierno que sabe el valor de sus deberes y que tiene presente la responsabilidad tremenda de los Gefes de los Estados, por el decreto del Congreso de 8 de julio de 830, cuando con tales avisos no acuerdan medidas prontas, expidió ordenes ejecutivas á todos los funcionarios para la prision de Arreola, de quien sabia por otra parte por datos de la capital de Chiapas que venia enviado por Arce.

Arreola se introdujo furtivamente en esta Ciudad y fué preso por un teniente de policia al segundo dia de haber llegado.

Dió cuenta el alcalde 1.°; y por los complices que indico tenia, y por aquellos datos anteriores, se le mandó incomunicar, y la causa continuo con actividad.

El dia de la visita el alcalde preguntó al Gefe del Estado como se presentaba Arreola en ella; y este le contestó, que como detenido por la policia, por haberse introducido furtivamente y sin pasaporte.

El majistrado Escovar lo mandó poner en libertad en el acto de la misma visita, à pesar que el alcaide le informó al salir de ella que estaba de orden del Gobierno por espia. El mismo alcaide dió parte de esto al jefe politico, y este le contestó que no se soltase sin orden del Gefe del Estado.

A poco, Escovar se presentó ante él à saber de una solicitud de sueldos que tenia, y el mismo Gefe aprovechando la ocasion le hizo observaciones sobre aquel hecho, y Escovar le propuso de pronto como un medio, y mientras el caso se ventilaba que Arreola fuese trasladado à un cuartel, y à su presencia se dió la orden de que así se ejecutase. Escovar fué à la vez llamado, por que el alcaide habia avisado, lo que el jefe politico habia dicho; à saber que por disposicion del Gobierno no se soltase à Arreola; y entonces repitió la orden de soltura despues de lo que habia precedido, visto y oido en el despacho del Ejecutivo; y asi fué que, aunque dentro de media hora llegó un oficial por el reo ya no se le entregó por habersele soltado antes. El Gob.° no hizo otra cosa que mandarlo recapturar y dar parte del suceso à la Asamblea, con la carpeta de los antecedentes. Y expuso: que habia obrado para prender à Arreola con la facultad que le dá el decreto sobre pasaportes, cuyo articulo 2.° dice—Si alguno de los que viniendo de nacion extranjera, no se presentase sin dilación; el jefe departamental respectivo procederá á su prision, y à remitirle luego à esta capital; Que en este caso hizo tambien uso de las facultades que la Asamblea le habia otorgado en conformidad de

la constitucion federal, la que dice: que el Gobierno está autorizado en los casos de traicion y revelion para dispensar las formalidades requeridas para las prisiones.

Que el articulo 33 de la del Estado solo dá las garantias à los habitantes y no à los que se introduscan furtivamente en el pais.

Que en la carcel quedaban por orden del Gobierno otros hombres sin auto judicial de prision, como eran, por ejemplo, los prisioneros de Escuintla y los que por fama de ladrones en numero de mas de 30 hacia diez meses que los tenia en la carcel un acuerdo del Vice Gefe Marquez, reos que el Gefe actual habia puesto por sus sentimientos constitucionales à disposicion de los jueces respectivos. Que todos estos no habian merecido consideracion en la visita y continuaban en las carceles, no habiendo salido mas que Arreola, que segun un testigo del sumario, trajo cartas para el majistrado Escovar.

Que el Gefe del Estado habia observado tal armonia con la Corte de justicia que por negocios muy pequeños pasaba frecuentemente à su local sin aparato alguno, para arreglarlos y que al presente no se le pidió un solo informe y ni aun se dió conocimiento à la Corte, versandose la autoridad extraordinaria del Gobierno, y la seguridad publica.

No instruyó el Gefe del Estado ni mandó instruir justificacion contra Escovar, como el dice falzamente: no lo acusó; no concurrió à ninguna sesion de la Asamblea como él afirma sin el minimo temor de ser desmentido.

Asi afirma tambien otras falsedades que no

debemos entrar à contestar por que es conocido el caracter del Gefe que en medio de una revolucion desecha, no ejecutó vejaciones ni prisiones, y apenas hizo realizar los cortos prestamos que decretó la federacion, y al mismo tiempo obró con una enerjia à que ahora debemos en mucha parte la conservacion de esta libertad probada, con el curso libre de las negras injurias de Escovar, mientras que este, durante los peligros se ausentó sin licencia de la Corte, y el tiempo que estubo en ella, fué en relaciones, y con opiniones que le sirviesen para quedar bien puesto si sucumbia el Gobierno actual.

Esa Asamblea compuesta de hombres patriotas, que pusieron el pecho à los tiros enemigos, no puede ser desacreditada por Escovar. Ella ha sido su juez y su tribunal recto. Por eso y no mas, vuelve su diente venenoso à morder la firme planta con que le ha pisado la cola biperina.

No puede Escovar disculparse de su abanze y atentado, diciendo que el 7 de junio volvió el Gob. las facultades, y que de consiguiente no las tenia cuando mandó prender à Arreola. Las facultades existieron por una ley, y no podian dejar de existir sino por otra, y esta otra no derogó la primera para el caso, pues los espias pertenecen al departamento de la guerra para ser juzgados.

Y aun cuando las facultades hubieran cesado, la Corte no caminaba sino en el concepto de que el Gobierno las tenia, por que ninguna comunicacion oficial habia recibido anunciandole su cesacion; y las leyes no rijen cuando se dán, sino cuando se comunican y promulgan.